Núm. 119.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la readaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 3 de Octubre de 1839.

O 33 HEOC

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden recomendando el periódico titulado Boletin oficial de la Milicia Nacional.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

El periódico titulado Boletin oficial de la Milicia Nacional que se publicaba yá en esta Córte, ha recibido nueva forma, y S. M. la REINA Gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario, que el Inspector general elevó con apoyo á su alta consideracion, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica, destinada por su naturaleza á conservar el órden interior de los pueblos y prestar auxilio á las Autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S. como de su Real orden lo egecuto, la adquisicion del citado periódico, para que Persuadiéndose de su utilidad las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos de los pueblos abezas de partido, y los gefes, oficiales y demas individuos de la misma Milicia Nacional puedan suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acom-Pano á V. S. el adjunto prospecto, que circulará del modo que considere mas á propósito.

Lo que traslado á V. para los fines que se expresan. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 27 de Setiembre de 1839. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamien-

BOLETIN OFICIAL

DE LA MILICIA NACIONAL.

PROSPECTO.

La nueva empresa de este periódico en union con su antiguó redactor, se ha propuesto establecer desde luego mejoras considerables tanto en la ame-

nidad de noticias, cuanto en la parte tipográfica y demas circunstancias conducentes á hacer de el Boletin de la Milicia Nacional, un periódico interesante, indispensable á todo español, ya se considere en nuestra sociedad política como ciudadano armado en defensa de la libertad del pais y del trono constitucional de Isabel II ó como hombre dedicado al fomento de las artes, de las ciencias, del comercio y de las letras, elementos positivos de la prosperió del parisperio de la p

Asi pues, desde 1.º de Setiembre próximo saldrá este periódico en tamaño de pliego regular, los mismos dias que antes, sin que por esta y otras mejoras se aumente el precio de suscricion. Su objeto será constantemente como hasta aqui, el fomento y esplendor de la Milicia Nacional: las tareas de la redaccion se dedicarán con entera esclusion de las cuestiones políticas á que está ya consagrado el resto de la prensa, á manifestar los medios de aumentar tan benemérita institucion, y hacerla útil á la pátria y así misma, conservando el trono legítimo de nuestra inocente Reina, la Constitucion del Estado y el órden público. Estos trabajos se clasificarán por el siguiente órden.

Seccion Oficial.

Bajo este epígrafe se insertará los decretos de las Cortes y Reales órdenes que tengan relacion con la Milicia Nacional, y las circulares y órdenes generales de la inspeccion.

Madrid.

Artículos de fondo dedicados á esplanar la inteligencia de la ley y de las disposiciones vigentes en lo tocante á la Milicia. Observaciones amistosas sobre este mismo objeto para obviar dificultades á los que hayan de ejecutar aquellas. Cuando se discuta en el Congreso el nuevo proyecto de ley para la institucion, tomaremos tambien en la polémica que se suscite, la parte que nos corresponda en obsequio de la Milicia.

Campo de Marte.

Se dará noticia de todos los hechos de armas en que la Milicia Nacional de algun punto haya tomado parte, manifestando los méritos contraidos por sus individuos. Tambien daremos en extracto los partes oficiales de nuestro valiente ejército. Insertaremos las fundadas reclamaciones que se nos dirijan de los pueblos, ya relativamente á la organizacion de la fuerza ciudadana, ya sobre el modo de aliviar la suerte desgraciada de los infelices milicianos que gimen oprimidos en poder de los rebeldes, y ya tambien cuantas observaciones puedan convenir á perfeccionar el arreglo y fomento de la Milicia.

Observacion Estadística.

Daremos lugar bajo este epígrafe á los datos de las mejoras que vaya adquiriendo la Milicia Nacional de las provincias y de la alta y baja que ocurra en la misma.

Seccion artístico literaria.

Publicaremos las noticias mas exactas que sea posible adquirir acerca de los progresos de las artes y de las ciencias en Europa, y de la industria rural y de la economía doméstica, y nos detendremos tambien en el análisis de las obras que se publiquen, consideradas como producciones literarias y artísticas.

Folletin.

El aniversario de los sucesos mas notables en que la Milicia nacional haya figurado, como es la defensa de Bilbao, la de Cenicero, etc., se anunciará en el folletin, insertando un poema historico compuesto al intento con el objeto de que el heroismo de los españoles que en el siglo XIX han muerto con gloria defendiendo la libertad de su pátria, sea trasmitido á la posteridad fielmente.

La biografía de los hombres célebres que en tal sentido llegaron á distinguirse en diversar épocas, y cuya reputacion pertenece ya á la historia, ocupará de vez en cuando una parte del folletin, con el objeto de presentar una série estimable de cuadros, verdaderos modelos de virtud, de desinterés, de valor y de heroísmo.

Tambien se repartirá á los señores suscritores figurines perfectamente litografiados que demuestren el uniforme con que se distingue la Milicia Nacional de todas armas en cada una de las diversas provincias del reino.

Las reclamaciones, avisos y demas comunicaciones se dirigirán á la redaccion del Boletin Oficial de la Milicia Nacional, calle del Amor de Dios, núm. 15, cuarto principal, donde se halla establecida la del Mensagero.

Precio de suscricion, 4 reales en Madrid llevado á las casas, y 6 en las provincias franco de porte.

Señores que redactarán el Boletin Oficial de la Milicia Nacional.

D. Pedro Pablo Alvarez, coronel de caballería

D. Gaspar Fernandez Coll, teniente retirado.

D. Manuel Benito Aguirre, oficial 1.º de la Inspeccion general de la Milicia Nacional del reino, y subteniente de la de infantería de esta corte, que lo redactaba anteriormente.

Licenciado D. Fernando Alvarez, miliciano nacional de artillería.

Puntos de Suscricion.

En Madrid, en la librería de D. Ignacio Boix. En las provincias, en todas las administraciones de Correos. Real órden para que las pensiones concedidas por recompensas militares se satisfagan del presupuesto de la guerra.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.
La Direccion general del Tesoro público en 20 del corriente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 18 de Agosto último, se ha comunicado á esta Di-

reccion la Real órden que sigue.

"El Señor Ministro de la Guerra, con fecha 8 del actual me dice lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio, con motivo de la consulta que el antecesor de V. E. dirigió en 9 de Abril último, hecha por la Contadura general de Distribucion, é informe evacuado por la Comision de exámen de pensiones, relativa á la de diez mil reales anuales, concedida por Real orden de 29 de Diciembre de 1814 al Brigadier Coronel D. José Manso, con la Cruz de oro de la Orden de San Fernando, siendo de opinion ambas corporaciones, que asi esta pension como todas las demas de recompensas militares se satisfagan con cargo al presupuesto de la Guerra, en razon á que en el del cargo de V. L no hay cantidad alguna señalada para esta class de pensiones; y S. M. enterada, y teniendo presente que interin no se adjudiquen fondos y 10 se nombre-Asamblea para entender en todos los asuntos de la Orden de San Fernando, deben considerarse las pensiones como realmente lo son, un aumento de haber que disfrutan por sus servicios los que las obtienen, á semejanza de lo que se practica con los premios de constancia y otras ventajas pecuniarias; se ha servido resolver, que las indicadas pensiones se reclamen para los que las obtengan en los actos de revista y se tenga presente su importe en la formacion del presupuesto de la Guerra, al cual corresponde su pago.= Enterada S. M. se ha servido mandar lo comunique á V. S. como de Real órden lo verifico para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo al efecto su circulacion con prevencion de que las cantidades que hasta ahora se hayan satisfecho bajo los expresados conceptos, son cargo al presupuesto de la Guerra."

En vista de esta Real resolucion, y considerando la dificultad que ofreceria la formalización de los cargos al presupuesto de Guerra por hallarse en el Tribunal mayor de Cuentas un grande número de las en que obran los recibos cedidos por los interesados preceptores, á propuesta de la Contaduria general de Distribución elevó esta Dirección la conveniente consulta di Ministerio de Hacienda, y con fecha 15 de este mes ha recaido y se la ha camunicado la Real

órden siguiente. "He dado cuenta á S. M. la Reina Goberna dora de la consulta hecha por esa Direccion en 31 de Agosto próximo pasado á propuesta de la

Contaduría general de Distribucion, sobre lo complicada que sería la operacion de extraer de las cuentas de los años anteriores, cuyo mayor número se halla ya en el Tribunal mayor, los recibos de las cantidades satisfechas por las oficinas de Hacienda en concepto de pensiones y demas premios por recompensas militares, para poder formalizar el cargo de ellas al Ministerio de la Guerra, con arreglo á lo resuelto por él mismo en Real órden de 8 del citado mes de Agosto, que se comunicó en 12 por este de Hacienda á esa Direccion; y S. M. se ha servido resolver de conformidad con la mencionada propuesta de la Contaduría de Distribucion, que la formalizacion de dichos pagos con cargo al presupuesto de la Guerra, sea y se entienda desde 1.º de Enero de este año, respecto á que para el Erario público es insignificante que dichas cantidades versen en uno ú otro presupuesto. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes."

Todo lo que traslado á V. S. para su inte-ligencia, encargándole cuide y se sirva disponer lo necesario al puntual y exacto cumplimiento de

lo resuelto por S. M.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Valladolid 28 de Setiembre de 1839. = Esteban Sairó.

DISTRITO ELECTORAL DE PALAZUELO DE VEDIJA.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Di-Putados á Córtes desde el dia 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

Dia 24.

D. Vitoriano Giron. D. Bernardo Nieto. D. Felipe Nieto. D. Dionisio Sanchez. D. Miguel Nieto. D. Dionisio José Lopez. D. José Martin. D. Ignacio Martin. D. Vicente Zancada. D. Pedro Urueña Ortega. D. Luis Martin. D. Miguel Santos. D. Juan Roman. D. José Ramirez. Prancisco Ares Cocho. D. José Delgado. D. Francisco Nieto.

Manuel Bresmes.

Antonio Rodriguez.

D. Francisco Alvarez

D. Márcos Nieto.

- D. José Martin Vega. D. Ceferino Rodriguez.
- D. Felix Ares.
- D. Valeriano Hidalgo. D. Marcelo Martin.
- D. Vicente Cordero.
- D. Agustin Roman. D. Miguel Pernía.

Dia 25.

- D. Inocencio Cuadrillero.
- D. Lorenzo Benito.
- D. Francisco Varela.
- D. Francisco Fernandez Rodriguez.

Dia 26.

D. Pedro Zoilo Bayon. D. José Paniagua.

- D. Vitor Lorenzo. D. Manuel Lobato.
- D. Manuel Escudero Al- D. José de Castro.
- D. Juan Perrote.
- D. José Rodriguez.
- D. José Fernandez Delgado. D. Francisco Herreras.
- D. José Frontaura. D. Manuel Antonio Cas-
- D. Lorenzo Cocho.
- D. Santiago Francisco.
- D. Esteban de Arce.
- D. Pablo Martinez.
- D. Fernando Redondo.
- D. Manuel Perez.
- D. Longinos Pernía.
- D. Lázaro Fernandez.
- D. José Herreras.
- D. Genaro García.
- D. Nicolás Francisco. D. Pedro Varayon.

Dia 27.

- D. Julian Santos.
- D. Leon Mateos.
- D. Manuel Atienza.
- D. Francisco Rivero.
- D. Tomás Rodriguez.
- D. Romualdo Fernandez.
- D. Francisco Fernandez Escudero mayor.
- D. Cipriano Bueno.
- D. Esteban Rodriguez.
- D. Basilio Galicia.
- D. Santiago Barayon.
 D. Cesareo Tomillo.
- D. Francisco Concellon.
- D. Antonio Concellon.
- D. Manuel Bafino.
- D. Baltasar Bafino.
- D. Sebastian Cabrera.
- D. José Sanchez.
- D. Francisco Fernandez Martin.
- D. Francisco Pelayo Flo-
- D. Dionisio Giron.
- D. José Manuel Rodriguez
- D. José Sanabria.
- D. Francisco Fernandez Escudero menor.
- D. José Bafino.
- D. Bernardo Rodriguez D. Manuel Escudero Fer-
- D. Manuel Roman.

Dia 28.

- D. José Cuadrillero.
- D. Juan del Fraile.
- D. Francisco Rodriguez.
- D. Tomás Bezos.
- D. Florencio Cuadrillero.

- 6gr D. Juan Aragon y Gallardo
- D. Bernardo Velasco.

 - D. José Bezos Rodriguez.
 - D. Manuel Cuadrillero.
- D. José Perez Valdés.
- D. Gabriel Escudero. D. Manuel Escudero.
- D. Fabian de Pernía.
- D. Silvestre Perez.
- D. Modesto Leon.
- D. Andres Sanabria.
- D. Gabriel Escudero Mar-
- D. Bernardo Perrote.
- D. Santos Velasco.
- D. Andres Carranza.
- D. Blas Badas.
- D. Juan Carranza.
- D. Pedro Cabrera.
- D. Ramon Morales.
- D. Vitoriano Roman.
- D. Marcelo Espeso.
- D. Modesto Rodriguez.
- D. Antonio Cocho.
- D. Alejo Alaiz.
- D. Serapio Alegre.
- D. Lucas Guzman. D. Francisco Fernandez,
- D. Diego Perez.
- D. Manuel Fernandez.
- D. Bonifacio Martin.
- D. José Dominguez.
- D. Bonifacio Bueno.
- D. Domingo Alonso.
- D. Antonio Bezos.
- D. Bentura Cuadrillero.
- D. Tomás Delgado.
- D. José Bezos Escudero.
- D. Manuel Aragon.
- D. Juan Cuadrillero.
- D. José Escudero Bafino.
- D. Alonso Fernandez.
- D. José Lopez Concellon.
- D. Jacinto de Lera.
- D. Manuel Martin Lopeza
- D. Juan de Represa.
- D. Juan Antonio Alvarez. D. Francisco Martin Al-
- varez.
- D. Agustin Fernandez. D. José Hidalgo.
- D. Cayetano Martin.
- D. Tomás Suarez.
- D. Bernardino Rodriguez,
- D. Bernardo Sanchez.
- D. Bernardo Bueno.
- nandez. D. José Mantin Martin.
- D. Alejandro de Nágera.
- D. José Barayon Diez.
- D. Leonardo Losada.
- D. Bernardo Medina. D. Antonio Hidalgo Her-
- D. Manuel Dominguez,
- D. José de Robles.

Estado que manifiesta las liquidaciones de Suministros hechos por los pueblos que abajo se expresan, que han verificado en el presente mes de la fecha, con expresion de las certificaciones expedidas á los interesada cantidades á que respectivamente son acreedores, y épocas en que hicieron el suministro. Todo con arregal lo dispuesto en las Reales órdenes vigentes.

Pueblos que han sido liquidados.	Certifica- ciones ex- pedidas.	Totales cantidades á que respectivamente son acreedores.	Epocas á que son relm tes los recibos de sur nistros.
Villafuerte.	29	1,691 13	1838.
Medina de Rioseco y su Canton	14	1,725 8	1839
Pesquera de Duero y su Seccion	9	7,396 15	Idem.
Mojados	12	413 6	Idem.
Villamarciel	003000	49 44	dem.
Valoria la Buena	2020	513 12	Idem.
Boecillo	13	170 22	nguand Idem
Puente Duero.	8	576 20	Idem
Penafiel	-016	7,269 29	Idem.
Simancas	6	355 30	Idem
Torre Esqueva y su Seccion	8	3,345 13	Idem
Villalba de Adaja	-sb ₂ ntid	47 24	Idem
Langayo y su Seccion	10	11,282 1	Idem.
Torrecilla de la Abadesa.	10.50	377 32	Idem.
Villanueva de Duero.	6	739 4	Idem.
Cubillas de Santa Marta.		821 4	1838 y 1839
Medina de Rioseco y su Canton	31		1839
Olmedo y su Canton	5	32,126	Idem
Villan de Tordesillas	5	279 21	Idem.
Medina del Campo	The state of the s	195 21	Idem
Cabezon	A30.17	485 18	Idem
Villarmentero		171 27	1838.

Y para que se de la publicidad que previenen las Reales órdenes expedidas que quedan citadas, formamos y firmamos el presente en Valladolid á 30 de Setiembre de 1839. = El Comisario de Guerra, Minim principal de Hacienda militar, Antolin Isturiz. = El vocal Comisionado por la E. D. P., Miguel de Moras.

ANUNCIOS.

Don Lorenzo Flores Calderon, Intendente Subdelegado de Rentas Nacionales de esta Ciudad y Provincia de Segovia.

Se arriendan en pública subasta los trasportes de sales necesarias al surtido de esta Provincia desde primero de Diciembre hasta fin de Junio del año próximo venidero, que deben verificarse hasta el número de cinco mil novecientas treimta y ocho fanegas de ciento veinte libras que serán conducidas desde las fábricas nacionales de Imon y la Olmeda á esta Ciudad, y Administraciones subalternas de Cuellar y Riaza desde primero de Noviembre de este año hasta el referido treinta de Juniol Quien quisiere interesarse en ellos, acuda á hacer proposicion que se le admitirá siendo arreglada al pliego de condiciones que sirven de base, y se pondrá de manifiesto, teniendo entendido que su remate se verificará el dia quince del proximo Octubre en el despacho de esta intendencia. Dado en Segovia á 26 de Setiembre de 1839.

Lorenzo Flores

Calderon. = Por mandado de su Señoría, Justo Lo nor Vallestero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la rille de Villanubla á dos leguas de Valladolid, su de tacion en años anteriores se regula en quiniento ducados ajustándose con los vecinos en particular y por separado los partos y golpes de mano airada Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento Constitucion de la misma, hasta el dia 20 del corriente mes de Octubre en que ha de proveerse.

Con licencia superior se subasta una corta 10 bledal del monte de Medina de Rioseco pertente ciente á sus propios, titulada la Corredera, rasida en 30,000 rs. y su remate está señalado para el dis 13 de Octubre á las diez de su mañana. Lo que se anuncia á los pueblos de la Provincia por si hal alguno que guste interesarse en dicha subasta.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.